



República Bolivariana de Venezuela
 Universidad de Carabobo
 Dirección de Prevención de Incendios, Protección y Seguridad
 Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias
 de Carácter Civil en el Municipio Naguanagua
 "Coronel (B) José Vicente Arcila"
SECCIÓN DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS
 Rif G 2000041-4



SOLICITUD DE CONSTANCIA DE AFORO

Depósito N° _____ Monto: _____ Bs.

Ciudadano.

Jefe de la Sección de Prevención e Investigación de Incendios y de otros Siniestros del Cuerpo de Bomberos Universitarios.

Yo _____ C.I. N° _____ Tlfs: _____
 _____ en calidad de Propietario () Encargado () Empleado () Gestor () Otro () _____.

Me es grato dirigirme a usted con el objeto de solicitar de esa Sección, la realización de una Inspección técnica a fin de constatar el cumplimiento de las normas de Prevención y Protección Contra Incendios, para la atención de público en general, en la siguiente Dirección: _____

Denominación: _____ **Rif:** _____.

Fecha de solicitud ____/____/____ **Firma:** _____.

PASOS A SEGUIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE AFORO:

1. Llenar debidamente solicitud de Constancia de Aforo y consignarla ante la oficina de la Sección de Prevención e Investigación de Incendios y Otros Siniestros.
2. Realizar Depósito **EN EFECTIVO**, en el **Banco Occidental de Descuentos (BOD)** a nombre de: **UC Unidad Generadora de Ingresos Direc. PIPSUC**, Cuenta Corriente **N°. 0116-0026-36-0006088562.**
3. Consignar Planilla de Depósito del Banco.
4. **NOTA: EL DEPÓSITO BANCARIO Y LA CONSIGNACIÓN DE DOCUMENTOS DEBERÁ REALIZARSE EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL, DE LO CONTRARIO EL DEPÓSITO NO TENDRÁ VALIDEZ, NI SE DEVOLVERÁ EL DINERO.**
5. Realización de la inspección.
6. Entrega de resultado de inspección por escrito.
7. De no cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Ley y normas Covenin en el Resultado de Inspección deberán solicitar la Reinspección cuando esta se cumplan, para que el inspector lo pueda verificar.
8. Una vez cumplidos los requisitos en orden consecutivo sin haber saltado uno de ellos se procederá a entregar la Constancia de Registro para lo cual deberá presentarse personalmente el propietario o representante del establecimiento.

DOCUMENTOS A CONSIGNAR (COPIAS)

1. Certificado de Conformidad, con una vigencia de seis (06) meses mínimo.
2. Croquis de Distribución Interna, de las áreas y ambientes de uso para la atención del público en general.
3. **Nota 01:** Toda actividad comercial que tenga licencia de Bar, Cantina, Bodegón, deben anexas copia de licencia de licores y ajustarse a lo establecido en la Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia Nro. 092 y para la Defensa Nro. 022651, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.928, el 23 de Mayo de 2012, en los artículos 01, 02, 05, 06, 07 y 14 de lo contrario no se emitirán Certificado de Conformidad y/o Constancia Provisional del Evento Público.
4. Resolución 049 de fecha 01 de Febrero de 2013 del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.103, el 01 de Febrero de 2013.
5. Artículo 02: Queda prohibido el uso de artificios pirotécnicos en sitios cerrados para reuniones, eventos o espectáculos públicos y privados.
6. **IMPORTANTE: Consignar a partir del 01/03/2016 Timbre Fiscal de 0,30 U.T para certificar el permiso, siendo exigido Por la Ley de Timbre Fiscal del Estado Carabobo de Gaceta Oficial Extraordinario N°1536 del 06 de octubre de 2003 según lo establecido en el Artículo 5°, #2**

"PATRIMONIO CULTURAL"

Municipio Naguanagua, Av. Los Estudiantes, Campus Bárbula
 Teléfonos: (0241) 8672706 - 8670055 - 8668359 2170370

@bomberuc www.bomberos.uc.edu.ve bomberuc@gmail.com



República Bolivariana de Venezuela
Universidad de Carabobo
Dirección de Prevención de Incendios, Protección y Seguridad
Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias
de Carácter Civil en el Municipio Naguanagua
"Coronel (B) José Vicente Arcila"
SECCIÓN DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS
Rif G 20000041-4



TASAS POR LOS SERVICIOS NO EMERGENTES

Los servicios No Emergentes prestados por el Cuerpo de Bomberos de la Universidad de Carabobo deberán ser cancelados de acuerdo a lo establecido en Ordenanza municipal del Régimen de Tasas por los Servicios No Emergentes prestados por este Cuerpo de Bomberos, Sancionada en Fecha 01 de octubre y Publicada el 07 de octubre del año 2015, y se aplica basándose en la cantidad de personas que puedan estar en el área y ambientes.

El ajuste de la Unidad Tributaria a 500,00 Bs entró en vigencia a partir del 01/03/2018 según G.O. N° 41.351.

<u>Nº Personas</u>	<u>U.T.</u>	<u>Bs.F</u>
Hasta 50 Personas	4	2.000,00
Entre 51 y 100 Personas	6	3.000,00
Entre 101 y 500 Personas	10	5.000,00
Entre 501 y 3.000 Personas	15	7.500,00
De 3.001 o más Personas	20	10.000,00

NOTA: El Representante del Establecimiento tendrá un lapso de 15 días a partir de la fecha de retiro para tramitar cualquier cambio, que se haya generado por error durante la transcripción de cualquier documento emitido por esta Sección. En caso de que el Error se haya Generado por causa del representante deberá Cancelar la Cantidad de 500,00 Bs.F. (2 UT) Más el 10% adicional si es fuera del Municipio que sería igual a 1.550,00 Bs.F.

NOTA: En caso de extravió del certificado de conformidad y desee nuevamente una emisión de certificado original, deberá realizar Deposito Bancario por 2 UT (vigente) = 1.000,00 Bs.F. además de consignar oficio explicativo y cedula de identidad del dueño del permiso.

Inspector: Nombre: _____ **Firma:** _____

"PATRIMONIO CULTURAL"

Municipio Naguanagua, Av. Los Estudiantes, Campus Bárbula
Teléfonos: (0241) 8672706 - 8670055 – 8668359 2170370

 @bomberuc www.bomberos.uc.edu.ve bomberuc@gmail.com